

en el siglo XVI no concedieron el sacerdocio a los indios por el carácter de la época. ¿I Fray Jacobo Daciano no era de la misma época? ¿I Pablo III no era de la misma época? ¿I Gregorio XIII no era de la misma época? ¿I el Doctor Sarmiento no era de la misma época? ¿I los Obispos que compusieron el Concilio III Mexicano no vivian en la misma época? Luego la negativa del sacerdocio a los indios no provenia del carácter de la época, sino del carácter particular de los misioneros, preocupados i tenaces en defender una idea. Las reglas de la crítica, la filosofía de la historia dicta la distincion siguiente. En cada época histórica ha habido *el espíritu de la época* i ha habido tambien *preocupaciones* particulares de algunos hombres que han sido combatidos por otros hombres de un pensar sólido en la misma época: preocupaciones que, unas veces han sido *praeter*, es decir, independientes del espíritu de la época i otras veces han sido *contra* el espíritu de la época. Presentaré ejemplos de una i otra cosa. El que en los siglos pasados no se administrase el orden sacerdotal a los esclavos de la raza negra sí provenia del carácter de la época, porque segun la legislacion de todas las naciones de esa época los esclavos eran infames de derecho, i segun los cánones de la Iglesia ningun infame de derecho puede ser sacerdote. Pero vemos a la Inquisicion española quemando hombres en el primer tercio del siglo próximo pasado i quemando en el segundo tercio i todavia en el último tercio del siglo quemando a una beata de Sevilla; ¿i quien podrá pensar que el quemar hombres era conforme al espíritu del siglo XVIII? El que en el siglo XVI se creyese que la tierra estaba quieta i el sol giraba al derredor de ella, provenia del carácter de la época, por que todas las Universidades de Europa profesaban el sistema de Tolomeo, i si Copérnico era de contrario sentir, era por ser el filósofo polaco *superior a su época*. Mas que en el siglo XVIII las Universidades de España i de la Nueva España profesasen el sistema de Tolomeo, no provenia del carácter de la época, sino del *atraso de España i de la Nueva España en la filosofía i en las ciencias naturales*, pues en el siglo XVIII ya todo el mundo europeo era copernicano. Los que hoy combaten la soberania del pueblo, amenguando las aptitudes i los derechos del pueblo, i amenguan los fueros de la razon humana, i escriben contra los ferrocarriles, i estan todavia creyendo en el *Lumen in coelo* i en las candelas de San Dimas, en el siglo XVI habrian amenguado las facultades intelectuales i morales de los indios, juzgándolos incapaces del sacerdocio; i cuando dentro de un siglo nuestros pósteros vean en uno que o-

tro de nuestros periódicos combatirse la soberania del pueblo i los ferrocarriles, no seran tan bobos que lo atribuyan al carácter de la época, sino a las preocupaciones e intereses particulares de los autores de dichos periódicos.

Epoca 2ª: siglo XVII i primero i segundo tercio del XVIII.

En esta época perdió su fuerza la opinion de los misioneros, pues tal era la fuerza de la razon i de los cánones de la Iglesia, que los Obispos, no siguiendo dicha opinion sino la doctrina de los cánones, especialmente el del Concilio III Mexicano, administraron a los indios el sacramento del orden sacerdotal i les concedieron los oficios eclesiásticos, llamados *beneficios*, aun los de canongias (1).

Clavijero al fin de su Historia Antigua de México publicó algunas Disertaciones, entre ellas la "Disertacion sobre la Constitucion fisica y Moral de los mexicanos," en la cual dice: "Torquemada, que escribió su Historia en los primeros años del siglo XVII, dice que no era comun admitir indios á las órdenes

(1) Cuando en los primeros siglos de la Iglesia florecia puro el cristianismo, los curatos i otros cargos eclesiásticos eran llamados sagrados *oficios*, por que eran unas especies de apostolado, que no eran pretendidos, sino antes rehusados con humildad, aceptados por obediencia i con lágrimas i desempeñados con gran desprendimiento del dinero, pureza de costumbres i con inmensos trabajos. Pero cuando en la edad media se introdujo la molicie, el lujo, la ambicion, la avaricia i la corrupcion en el clero, los curatos i otros cargos eclesiásticos eran vivamente deseados i solicitados con intrigas, por los honores, la influencia social i las pingües rentas anexos a ellos, i concedidos por amor de familia, por amistad, por nobleza i por simonia. Entonces, dice el mui católico i gran canonista Berardi, sacerdote i Doctor de la Universidad de Turin, los sagrados *oficios* se comenzaron a llamar con el dulce nombre de *Beneficios* eclesiásticos. *Non prisca aetas, quae clericos, ut plurimum invitos, ad ecclesiastica gerenda munera, non tam advocabat, quam cogebat, sed inferior, quamquam non sera posteritas, Beneficiorum nomine donavit sacra ministeria, quibus, dum clerici vacarent ex Praelatorum mandato, Ecclesiarum peculiis alerentur. Id facile deducitur ex Hieronymo, qui in can. 6, caus. 8, quaest. 1ª, tradens in dignitatibus ecclesiasticis nullam esse habendam, aut amoris, aut necessitudinis, aut similis cujuscumque adfectionis rationem, sed dumtaxat utilitatem Ecclesiae attendendam, lugensque illorum Praelatorum perfidiam, qui has regulas minime custodirent, ajebat, cernere se plures hanc rem beneficium facere, quasi diceret, longe esse dissita ecclesiastica officia á beneficiorum natura, nec facile cum beneficiis posse confundi. (Commentaria in Jus Ecclesiasticum Universum, tom. 2ª, dissert. 1ª, cap. 1ª).*

religiosas ni al sacerdocio, por su violenta inclinación á la embriaguez; pero al mismo tiempo asegura que en su tiempo habia sacerdotes indios sobrios y ejemplares. Así que, hace á lo menos 170 años que **empezaron** á recibir el sacerdocio (1). Desde entonces ha habido tantos sacerdotes *americanos* (2) en México, que podrian contarse por millares; entre ellos algunos centenares de párrocos, muchos canónigos y doctores (3); y, segun *conjeturas*, un Obispo doctísimo (4). Actualmente hay un gran número de

(1) Clavijero escribia en Italia en 1780.

(2) ¿Es decir criollos e indios o solamente los indios? ¿Por qué Clavijero, que escribia con exactitud, no dijo sacerdotes *indios* en lugar de decir *americanos*?

(3) "Entre estos doctores es digno de particular mencion D. Sebastian Grijalva, natural de Ocozoquauhtla, pueblo grande de la diócesis de Chiapa. Habiendo venido á España recibió el grado de Doctor en Teología en la Universidad de Salamanca, donde adquirió una gran reputacion por su saber. Regresado á América, fué nombrado párroco de su país y allí hizo tan sabios reglamentos para la conducta civil y cristiana de sus compatriotas, que su parroquia hubiera debido ser el modelo de todas las de América. Hasta nuestros dias se han conservado allí los efectos de sus prudentes disposiciones. Escribió una docta obra teológica sobre la Inmaculada Concepcion de la Virgen, cuyo original se hallaba en la librería del colegio de jesuitas de Ciudad Real (*hoy San Cristóbal-Las Casas*), capital de aquella diócesis."

No tiene duda que existió ese sabio cura indio i todo lo que refiere Clavijero. A este historiador no le ocurrió decir en que siglo existió Sebastian de Grijalva, i Beristain ni siquiera lo mienta, a pesar de que Grijalva escribió un docto libro sobre la Inmaculada Concepcion i Beristain escribió su Biblioteca para dar a conocer a todos los que habian escrito algo, aunque fuera una novena, "en la América Septentrional Española." Si leyó las Disertaciones de Clavijero, ¿por qué no mencionó a Sebastian de Grijalva? Mui digno era este sabio cura de una conongia

(4) "D. Juan de Merlo, Obispo de Honduras y antes vicario general del Obispo Palafox. No he podido hallar algun autor que hable de su patria, pero en la opinion general pasa por indio." Beristain presenta la biografía de D. Juan de Merlo i dice que fué nativo de Nopalucan, pero no dice que haya sido indio. Es pues dudoso que en los tres siglos del gobierno español haya habido algun Obispo indio. Pero ¿qué digo indio! aun respecto de los *criollos*, es decir, de la raza blanca, hijos, nietos o descendientes de los españoles, de los 31 Arzobispos de México que hubo en los tres siglos del gobierno colonial, 29 fueron españoles i 2 criollos, a saber, D. Feliciano de la Vega, nativo de Lima, i D. Alonso de Cuevas Dávalos, nativo de la capital de la Nueva España, *único mexicano*.

No puedo menos de consignar aqui lo que he observado con gran placer, a saber, la imparcialidad i nobleza de sentimientos de Clavijero. Beristain en la biografía del Obispo Merlo dice: "Siendo allí (Puebla) provisor y vicario

sacerdotes, no pocos párrocos y entre ellos algunos discípulos míos" (1).

Beristain en su Biblioteca no nos da ninguna luz sobre la materia presente, pues a pesar de que dicha Biblioteca es inmensa, en las biografías de multitud de canónigos i doctores de la Nueva España no dice que algunos fuesen indios, como debia haberlo expresado en virtud de las leyes de la ciencia de la biografía; que muchos canónigos i doctores de la Nueva España eran indios, no tiene duda, pues el texto de Clavijero es irrecusable; que ningunos de esos canónigos i doctores indios hayan escrito ni siquiera una novena, es improbable, pues antes ningunos mejor que ellos podian haber escrito gramáticas i vocabularios en los idiomas indígenas; es fuerza pues, argüir de negligencia a Beristain.

D. Juan de Solórzano Pereyra, jurisconsulto español, fué oidor de la audiencia de Lima diez i siete años en el primer tercio del siglo XVII, a saber, de 1610 a 1627, despues fué individuo del Real Consejo de Indias i despues individuo del Supremo Consejo de Castilla, i a mediados del mismo siglo (1648) escribió e imprimió su "Política Indiana" en dos tomos en folio (2). En esta obra, libro 2, capitulo 27, hablando de un Doctor jurista Lopez de Lara, dice: "Despues de haberlo disputado por una y otra parte, concluye que en nuestra España tiene recibido la práctica que ni indios ni negros ni los que de ellos descienden se admitan (*al sacerdocio*), donde hay estatutos, pues no se puede verificar que sean *cristianos viejos*. Pero yo no alcanzo en qué Derecho se puede haber fundado esta práctica, ni he sabido de casos algunos particulares que en contrario juicio se hayan ofrecido y litigado, que son los que pudieran introducirla; y si *ni indios ni negros han sido admitidos*, será como dice Riciulo, por que nunca lo han intentado."

No tiene duda que en el último tercio del siglo XVII i en el primero i segundo del XVIII, hubo en la Nueva España muchísimos sacerdotes i curas indios i de dichos sacerdotes muchos canónigos i doctores, por que asi lo atestigua Clavijero; pero res-

general del Ven. Obispo D. Juan de Palafox, sostuvo con la mayor entereza los derechos de este Prelado en sus ruidosas controversias con los Padres jesuitas." Esto lo sabia mui bien Clavijero, i sin embargo, al Obispo Merlo lo llama *doctísimo*.

(1) Clavijero no dice que en su tiempo hubiera algunos canónigos indios.

(2) Diccionario Universal de Historia y Geografía, México, 1853—1856, artículo *Solórzano Pereyra (Juan)*.

pecto del primero i segundo tercio del siglo XVII, aqui tienen los lectores dos documentos históricos que parecen contradictorios: el de Torquemada i el de Solórzano. Torquemada existió i escribió en la Nueva España en el primer tercio del siglo XVII i dice: "En la Nueva España hay sacerdotes indios;" Solórzano vivió en Lima en el primer tercio del siglo XVII, escribió en España en el segundo tercio del mismo siglo i dice: "En las Indias ni indios ni negros han sido admitidos al sacerdocio." Probaré conciliar estos testimonios por medio de tres observaciones, que sujeto al juicio de mis lectores, para que las acepten si las encontraren racionales i sólidas i las desechen si les pareciere que no tienen fuerza.

Primera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato de la Nueva España ya hubo sacerdotes indios, por que así lo refiere Torquemada, historiador que por ser sacerdote i coetaneo a los hechos, instruido i probo, reúne todas las condiciones que piden las reglas de la crítica para ser creído.

Segunda. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato del Perú los indios todavía no eran admitidos al sacerdocio, por que así lo refiere Solórzano; pues si en la misma época hubiera habido en el Perú sacerdotes indios, no habría sido posible que lo ignorara Solórzano, viviendo diez i siete años en Lima i siendo un hombre tan instruido en las cosas de Indias, como lo muestra su "Política Indiana," que es obra clásica en la materia.

Tercera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, ya hubo en la Nueva España sacerdotes indios, pero debieron de ser bastante pocos. 1.º Por que Torquemada dice que ya "había sacerdotes indios," pero no dice que eran muchos, i antes del contexto de su narracion parece inferirse que eran bastante pocos. 2.º Por que todo el tiempo que en la Nueva España fueron admitidos los indios al sacerdocio, no fueron admitidos los de todas clases, sino únicamente los indios *nobles*, es decir, descendientes de caciques, como lo probaré luego. 3.º Porque si hubieran sido muchos los sacerdotes indios en la Nueva España, no lo habría ignorado Solórzano, que era individuo del Consejo de Indias. 4.º Por que en el primer tercio del siglo XVII se *empezaba*, dice Clavijero, a admitir al sacerdocio a los indios, i no es verosímil que de luego a luego se ordenase a muchos indios; máxime encargando el Concilio III Mexicano que no se ordenase a los indios, sino *maximo delectu*, esto es, con una delicadísima eleccion. Se *empezaba* a vencer la opinion general i preocupa-

cion de los misioneros, que había reinado en el siglo XVI, de no ordenar a los indios, i una añeja preocupacion siempre se vence poco a poco.

Epoca 3.ª: último tercio del siglo XVIII i primero del XIX hasta 1821.

Esta época fué de reaccion en contra de los indios, pues aunque se continuó admitiéndolos al sacerdocio, ya fué con muchas trabas: 1.º por que, como siempre, se exigía en los ordenandos indios la condicion de *nobleza*; 2.º por la manca i coja enseñanza que se les daba en los colegios, i 3.º por los raquíticos beneficios eclesiásticos i destinos que les daban despues de ordenados. En esta época los canónigos i doctores indios fueron mucho menos que antes.

En la época 2.ª, cuando bajo la tirania de la Casa de Austria i de los primeros Borbones la colonia de México, despues de conquistada i domeñada, estaba universalmente sumisa, rendida i avasallada, i cuando la raza india estaba embrutecida i semejante a un rebaño de carneros, el gobierno español no se cuidó ni tuvo inconveniente en que algunos indios fuesen canónigos i doctores. No se cuidó de que se civilizáran *uno que otro individuo* indio, con tal que no se civilizase la *raza india*. No se cuidó de que los canónigos i doctores indios fuesen muchos *en abstracto*, con tal que fuesen poquísimos i rarísimos *en concreto*: rarísimos en comparacion de la inmensa raza india, rarísimos en comparacion de los canónigos i doctores españoles i rarísimos en comparacion de la duracion de un siglo, que fué en el que existieron. No se cuidó de que hubiese algunos canónigos indios en la catedral de Oaxaca, en la catedral de Mérida (Yucatan), en la catedral de Ciudad Real (hoi San Cristóbal-Las Casas), en donde hasta la edad presente algunos de los Señores canónigos han hablado el idioma *zoque* i uno de ellos ha tenido su tienda de costales, lazos i otros efectos de ixtle, i en la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que ha sido siempre el refugio de los indios i el lugar milagroso donde los cojos han ido a depositar sus muletas. El gobierno español de la época 2.ª no se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Filosofía, con tal que fuera la filosofía del *vetusto Peripato*; mas la filosofía de Bacon i de Descartes, ¡como un demonio! No se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Teología i en Derecho Canónico, con tal que fuese la teología i el derecho canónico del *Peripato*, que eran tan favorables a la civilizacion como la filosofía *ejusdem furfuris*. No se cuidaba